

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el día 1 de marzo de 2006 al día 2 de mayo de 2006.

Transcurrido el plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exi-

gencia de intereses de demora y recargos en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villaescusa, 15 de febrero de 2006.—El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.
06/2167

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobación definitiva del acuerdo de expropiación forzosa de los bienes y derechos de los propietarios de terrenos no adheridos a la Junta de Compensación del Sector 3 «Peñacastillo Sur».

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 23 de enero de 2006 en cumplimiento de lo establecido en los artículos 152.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, 3.4 y 5.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y 127.1.d) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la expropiación forzosa de los bienes y derechos de los propietarios de terrenos no adheridos a la Junta de Compensación del Sector 3 «Peñacastillo Sur», según la siguiente relación:

Relación de bienes y derechos afectados

Ref. catastral	Titular	Dirección	Superficie m2
0109036/35	Don José y doña Carmen Raba Diestro	Bº Pedroso, nº 2	163,56
0007403	Don Luis García San Martín	C/ Pedroso, nº 47	63,97
	Doña Pilar López Alonso (titular catastral)	Bº San Martín, nº 48	
0409017	Doña Joaquina Ruiz Gómez y otros	Juan José Pérez del Molino, nº 25, 2º	1.890,00
0409056	Comunidad de Vecinos Verdemar	Bº San Martín, nº 100	171,05

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo o de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

No ha podido notificarse el acuerdo de expropiación forzosa a don Luis García San Martín por resultar desconocido, por lo que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace por medio de este anuncio.

Santander, 9 de febrero de 2006.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

06/2100

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Citación para notificación de resolución declarando concluso el procedimiento de ayuda por adquisición de VPP, expediente número 39-1-89/2002-01.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Manuel González Martínez, con último domicilio conocido en Castro Urdiales, calle San Francisco, número 4, 2º D, para que comparezca en el Servicio de Promoción de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la calle Lealtad, número 23, de Santander, en días laborables, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada la

resolución del director general de Vivienda y Arquitectura, de fecha 12 de diciembre de 2005, dictada en el expediente número 39-1-89/2002-01, por la que se declara concluso por renuncia el procedimiento de ayudas por adquisición de vivienda de protección pública. Esta citación se produce al no haberse podido notificar la citada resolución por el servicio de Correos en tres ocasiones, en el domicilio señalado a efecto de notificaciones.

Santander, 13 de febrero de 2006.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.
06/2062

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 21 de febrero de 2006 por la que se convocan las ayudas a la subsidiación de los gastos financieros de los Grupos de Acción Local gestores de programas de desarrollo rural endógeno establecidas en la Orden GAN/53/2005, de 26 de octubre de 2005.

Vista la Orden GAN/53/2005, de 26 de octubre de 2005, por la que se establecen las Bases Regulatorias de las